2024/2286

10.10.2024

RESOLUCIÓN (UE) 2024/2286 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 11 de abril de 2024

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Medio Ambiente para el ejercicio 2022

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Medio Ambiente para el ejercicio 2022,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0130/2024),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y gastos [1], el presupuesto definitivo de la Agencia Europea de Medio Ambiente (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2022 ascendió a 88 173 021 EUR, lo que representa un aumento del 35,93 % en comparación con 2021; que el presupuesto de la Agencia procede principalmente del presupuesto de la Unión y de la contribución de la AELC (63,32 %), así como de las contribuciones en el marco de acuerdos específicos (36,67 %);

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2022 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

C. Considerando que, en lo que respecta al sector de la contratación pública de la Agencia, no se notificaron problemas que requirieran medidas correctoras para 2022, ni tampoco hay medidas correctoras en curso o pendientes de las auditorías y evaluaciones de años anteriores;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que la labor de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2022 dio lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 100 % de los créditos de compromiso del ejercicio en curso, igual que en 2021; constata que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago del ejercicio en curso fue del 86,66 %, lo que representa un aumento del 1,75 % con respecto a 2021;

2. Toma nota de que el Tribunal concluyó, en su informe de 2021, que el recurso a un procedimiento negociado sin publicación previa para modificar un contrato marco que duplicaba el presupuesto inicial hasta un millón de euros fue irregular y que, en consecuencia, todos los pagos posteriores efectuados en relación con este procedimiento son irregulares; observa, además, que el contrato expiró en diciembre de 2022 y que los pagos correspondientes de 2022 ascendieron a 470 660 EUR; señala que actualmente la observación del Tribunal a este respecto ya está cerrada;

Rendimiento

3. Toma nota de que el marco de rendimiento de la Agencia está estructurado en torno a cinco objetivos de rendimiento supervisados mediante diecisiete indicadores clave de rendimiento plurianuales que incluyen, entre otros, el porcentaje de puestos ocupados, la ejecución presupuestaria y la ejecución del programa de trabajo anual; observa que el porcentaje de realización del programa de trabajo anual en lo que respecta a los informes y las evaluaciones clave alcanzó el 95 % y el 96 %, respectivamente, en lo que respecta al conjunto básico de indicadores actualizados, ambos por encima del objetivo fijado del 90 %; toma nota de los indicadores que aún no se han alcanzado o en los que existe retraso;

[1] DO C 38 de 31.1.2023, p. 6.

4. Celebra que, en 2022, la Agencia siguiera desempeñando un papel clave a la hora de orientar las acciones de apoyo al medio ambiente, responder a los objetivos del Pacto Verde Europeo y al Octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente (8.º PMA), así como a las ambiciones generales y a los compromisos mundiales de Europa; acoge con satisfacción que la Agencia siguiera cumpliendo las acciones y tareas acordadas y asumiera otras nuevas en apoyo de la transición ecológica y la aplicación de la Legislación Europea sobre el Clima, enlazando, al mismo tiempo, las acciones con la estrategia de adaptación de la Unión; observa, asimismo, que se trata del segundo año de aplicación de la Estrategia de la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente (Eionet) para 2021-2030, cuyo objetivo es proporcionar a los responsables políticos de la Unión y al público los mejores conocimientos disponibles con miras a alcanzar los objetivos en materia de medio ambiente y sostenibilidad;

5. Observa que, en 2022, en un contexto de olas de calor, sequías e incendios forestales que afectaron a gran parte de Europa, en un continente que registró su verano más cálido, se mencionó a la Agencia en 27 000 artículos en línea, y varios miembros del personal fueron entrevistados por medios de comunicación de toda Europa como resultado de un importante interés mediático, centrándose en las causas y las consecuencias de las condiciones meteorológicas extremas;

6. Recuerda que, en 2022, la Agencia asumió nuevas funciones para apoyar la transición ecológica y aplicar la Legislación Europea sobre el Clima, como la puesta en marcha del Consejo Científico Consultivo Europeo sobre Cambio Climático, vinculando al mismo tiempo las acciones a la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Unión, lo que reforzó el papel de la Agencia en cuanto a la consecución de los objetivos climáticos de Europa; valora positivamente el apoyo de la Agencia a los miembros de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (ENVI) del Parlamento con información y datos científicos y actualizados;

7. Celebra la creación en 2022 del nuevo Centro Temático Europeo sobre Diversidad Biológica y Ecosistemas para el período 2023-2026;

Eficiencia y mejoras

8. Recuerda que, en consonancia con el enfoque de los últimos años, en 2022 la Agencia siguió buscando mejoras de eficiencia mediante el intercambio de servicios con la Comisión, otras agencias de la Unión y la Red de Agencias de la UE — Oficina de apoyo común en Bruselas; observa que, siguiendo esta práctica, la Agencia prosiguió la contratación pública conjunta con los servicios de la Comisión y la Red de Agencias de la UE, ya sea contratando y dirigiendo contratos marco también utilizados por la Comisión y otras agencias de la Unión o bien recurriendo a contratos marco dirigidos por otros;

9. Toma nota de que la Agencia también recurre a varios servicios de la Comisión (por ejemplo, nóminas, seguridad informática) y sistemas (por ejemplo, ABAC, SYSPER, ARES, e-PRIOR), en consonancia con las mejoras de eficiencia vinculadas a un mayor uso de herramientas electrónicas de apoyo a los procesos administrativos, también en el ámbito de la contratación pública, las finanzas y los recursos humanos; toma nota asimismo de que, en respuesta a las restricciones relacionadas con la pandemia de COVID-19, la Agencia introdujo la contratación en línea, con el apoyo de la puesta en marcha de una plataforma de contratación (Systal), lo que le permitió completar un gran número de contrataciones en 2021 y 2022, con un bajo porcentaje de puestos vacantes a finales de año;

10. Constata, además, que ha continuado la transición de la Agencia a un trabajo por actividades, lo que ha contribuido a aumentar la eficiencia en el uso dinámico y flexible del espacio de oficinas renovado, además de la ampliación de la posibilidad de teletrabajo para el personal de la Agencia; observa asimismo con satisfacción que la Agencia ha pasado a utilizar únicamente teléfonos móviles, lo que, a su vez, ha generado ahorros considerables en cuanto a los gastos telefónicos;

11. Destaca la importancia de aumentar la digitalización de la Agencia en lo que respecta a las operaciones y la gestión internas, pero también al objeto de acelerar la digitalización de los procedimientos; subraya la necesidad de que la Agencia siga siendo proactiva a este respecto, a fin de evitar una brecha digital entre las agencias de la Unión; destaca, no obstante, la necesidad de adoptar todas las medidas de seguridad precisas para evitar cualquier riesgo para la seguridad en línea de la información tratada; insiste en la necesidad de intensificar las medidas contra los ciberataques o los intentos de infiltración procedentes, en particular, de Rusia o China;

12. Pide a la Agencia que siga promoviendo la cooperación con otras agencias de la Unión y organizaciones internacionales, y fomentando el diálogo con las partes interesadas y los ciudadanos;

Política de personal

13. Observa que, a 31 de diciembre de 2022, se había provisto el 97,33 % de los puestos del organigrama, con 3 funcionarios permanentes y 143 agentes temporales de un total de 150 puestos autorizados con cargo al presupuesto de la Unión (frente a los 140 puestos autorizados en 2021); observa asimismo que en 2022 trabajaron para la Agencia 84 agentes contractuales y 13 expertos nacionales en comisión de servicios; toma nota de que, entre 2021 y 2023, la plantilla de personal autorizada con arreglo al presupuesto de la Unión ha aumentado en 25 agentes temporales y 14 agentes contractuales a fin de hacer frente a las nuevas tareas derivadas del Consejo Científico Consultivo Europeo sobre Cambio Climático, el Reglamento UTCUTS, la Directiva Seveso y la legislación sobre restauración de la naturaleza;

14. Lamenta el desequilibrio de género entre los altos cargos de la Agencia, con 6 de los 9 puestos ocupados por hombres (el 67 %); toma nota con satisfacción del equilibrio de género en el Consejo de Administración de la Agencia, con 18 de los 36 puestos ocupados por hombres (el 50 %); toma nota del equilibrio de género en el personal total de la Agencia, con 118 de los 221 puestos ocupados por mujeres (el 53 %); pide a la Agencia que garantice el equilibrio de género entre los altos cargos en el futuro; señala que la Agencia no ha adoptado la Carta de la Diversidad y la Inclusión y anima a la Agencia a adoptarla y a participar activamente en iniciativas que promuevan la diversidad y la inclusión en el lugar de trabajo;

15. Expresa su preocupación por el equilibrio geográfico entre los directivos superiores e intermedios de la Agencia, que no cuenta con ningún miembro del personal directivo de Europa Central y Oriental; insiste en la necesidad de mejorar esta situación; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión a este respecto;

16. Acoge con satisfacción que la Agencia cuente con un coordinador de bienestar y haya completado un amplio trabajo en materia de sensibilización y establecimiento de procesos para el personal que regresa de ausencias de larga duración y, en caso necesario, se ofrezca al personal asistencia profesional a través de la asesoría médica;

17. Observa que, para reducir el riesgo de agotamiento profesional, la Agencia ha introducido una aplicación de control del estrés (denominada «Howdy») con su proveedor de asistencia sanitaria; toma nota de que los miembros del personal se han registrado en la aplicación y han respondido periódicamente a una serie de preguntas a fin de supervisar sus niveles de estrés y, si se produce un aumento de este nivel, un psicólogo médico se pone en contacto con ellos para hablar sobre los resultados; constata que existe la posibilidad de que el personal consulte hasta tres veces a un psicólogo del prestador de servicios médicos de la Agencia a fin de trabajar para resolver los problemas; destaca que todo esto se gestiona de forma anónima y que la Agencia recibe únicamente estadísticas;

18. Toma nota de que la Agencia tiene una política de protección de la dignidad de las personas y de prevención del acoso psicológico y sexual, y de que la Agencia forma parte del grupo de trabajo interagencias de consejeros confidenciales; espera con interés la recepción de su informe y recomendaciones; toma nota de que no se notificaron casos de acoso en 2022 y anima a la Agencia a que prosiga y desarrolle la labor de prevención de estos casos también en el futuro;

19. Observa con preocupación que, a pesar del carácter plurianual de las tareas de la Agencia, existe un desequilibrio entre el número de puestos permanentes y contractuales, así como entre el personal operativo y el personal de apoyo, lo que da lugar a una necesidad constante de reciclaje profesional y a una sobrecarga de trabajo administrativo para los científicos; pide a la Agencia que revise su política de personal; considera que, habida cuenta del aumento considerable de la carga de trabajo y con el fin de llevar a cabo como es debido las funciones relacionadas con los objetivos de la Unión con vistas, entre otras cosas, a la neutralidad climática, la economía circular y la recuperación de la naturaleza, el personal de la Agencia debe seguir aumentando sustancialmente en los próximos años;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

20. Recuerda que los altos directivos y los miembros del Consejo de Administración deben presentar una declaración de intereses que se publica en el sitio web de la Agencia; observa que los altos directivos, como parte del diálogo sobre el desarrollo profesional, deben actualizar la notificación de conflictos de intereses sobre la base de una autodeclaración (como parte de la autoevaluación), en la que el miembro de la alta dirección, como miembro del personal, debe indicar si ha asumido o va a asumir nuevos encargos o actividades que puedan dar lugar a un posible conflicto de intereses; toma nota de que, al finalizar el plan de desarrollo profesional, el superior jerárquico responsable debe especificar su propia valoración de la cuestión de los conflictos de intereses; observa que, en 2022, no se detectó ningún caso de conflicto de intereses;

21. Toma nota de que la Agencia sigue haciendo un seguimiento de los currículums y las declaraciones de intereses de los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección presentados, y que estos se publican en su sitio web;

22. Constata que, según las observaciones relativas a las medidas de seguimiento adoptadas en respuesta a la aprobación de la gestión de 2021, la Agencia está revisando su política en materia de prevención y gestión de los conflictos de intereses a fin de evaluar su adecuación y pertinencia siguiendo un enfoque basado en el riesgo; observa que, al hacerlo, la Agencia tendrá en cuenta sus mecanismos de control interno y de lucha contra la corrupción y corregirá cualquier deficiencia que pueda detectar; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre el resultado de dicha evaluación;

23. Reconoce la visibilidad lograda por la Agencia; opina que todavía hay margen para una mayor visibilidad en los medios de comunicación, internet y las redes sociales con el fin de dar a conocer a los ciudadanos su trabajo y los peligros para el medio ambiente;

Controles internos

24. Toma nota de que, en 2022, la Agencia siguió trabajando en los cambios estructurales de sus métodos de trabajo que inició en 2021; observa que, una vez que estos cambios estén plenamente establecidos, se prestará plena atención a actualizar la documentación de los procedimientos, lo que subsanará las deficiencias detectadas en el marco de control interno de la Agencia; señala que el enfoque de gestión de riesgos de la Agencia es parcialmente conforme, ya que detecta y analiza los riesgos en toda la organización, pero que la detección, la evaluación y el seguimiento sistemáticos de los riesgos en el nivel del grupo de proyectos han sido limitados;

25. Observa que las actividades de control para mitigar los riesgos también son parcialmente conformes, ya que han quedado obsoletas en 2022 debido a los cambios estructurales; observa que la política del Centro Temático Europeo y la política en materia de subvenciones también están obsoletas, teniendo en cuenta el cambio en la estructura de verificación aplicado en 2022 y, por lo que se refiere a los planes de continuidad de las actividades, estos están en vigor y se han utilizado eficazmente durante las crisis, pero sus medidas están distribuidas entre diversos documentos y no se han actualizado para reflejar las nuevas formas de trabajo; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de las medidas adoptadas para actualizar la documentación de los procedimientos;

Otros comentarios

26. Acoge con satisfacción que, en septiembre de 2022, un organismo competente prorrogara por un año el registro de la Agencia en el sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS); observa con satisfacción que, según el informe del Tribunal, la Agencia figura entre las agencias que emiten una declaración medioambiental anual;

27. Elogia a la Agencia por sus esfuerzos constantes por lograr visibilidad pública y presencia en línea en 2022, como el desarrollo de una publicación institucional digital interactiva titulada «EEA 2021: the year in brief» (AEMA 2021: resumen anual) cuya finalidad consiste en explicar qué es y qué hace la Agencia, y el proyecto web plurianual en curso, que proporcionó elementos clave en 2022, entre ellos una lógica de navegación centrada en el usuario y un contenido actualizado en todos los ámbitos clave de conocimiento sobre la base de un análisis en profundidad de los usuarios;

28. Felicita a la Agencia por participar en un grupo de trabajo especial que reúne conocimientos, experiencia y datos al objeto de cartografiar el impacto ambiental del ataque no provocado e injustificado de Rusia contra Ucrania;

29. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 11 de abril de 2024 ([2]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([2]) Textos Aprobados de esa fecha, P9_TA(2024)0280.